

"I LOVE SAN VALENTIN 2025"

La Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero, con el fin de promocionar las compras en el municipio, ha puesto en marcha la acción "I love San Valentín", enmarcada dentro de la Campaña de dinamización comercial "Yo compro en Navalcarnero". Dicha acción se encuentra sujeta a las siguientes bases:

Primera

La acción **"I love San Valentín"** tendrá un ámbito geográfico circunscrito a la localidad de Navalcarnero.

Segunda

El ámbito temporal de esta acción será el comprendido entre el **3 y el 14 de febrero de 2025**, mientras que las presentes bases estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2025, fecha límite de disfrute del premio asociado a esta acción.

Tercera

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, residentes o no en el municipio de Navalcarnero, que acrediten mediante el ticket correspondiente haber realizado la compra de un regalo por importe igual o superior a 30€ durante el periodo comprendido entre el 3 y el 14 de febrero de 2025, en cualquier establecimiento cuya actividad comercial esté destinada a: Moda y Complementos, Joyería, Lencería, Zapatería, Papelería, Deportes, Belleza, Decoración, Óptica, Perfumería, Viajes, Estanco, etc, o en cualquier otro, que no estando comprendido en los anteriores epígrafes se pueda deducir mediante el ticket correspondiente que se trata de un obsequio, no siendo necesaria la inscripción de los establecimientos comerciales en la Campaña.

Cuarto

El objeto de esta acción es incentivar que las compras de productos o servicios que se realicen con motivo de la celebración del día de San Valentín, se hagan en los establecimientos del municipio. Para ello se realizará el **sorteo de 3 comidas o cenas para dos personas** valoradas en **100€ cada una**, IVA incluido, en alguno de los establecimientos de hostelería del municipio, entre las personas físicas que cumplan los criterios establecidos en las bases tercera y quinta. El **sorteo** se celebrará el día **21 de febrero de 2025 a las 12.00h.** en la entrada del Ayuntamiento.

Quinta

Los interesados en participar en dicho sorteo deberán cumplimentar con sus datos personales el cupón de la campaña, adjuntando los tickets de compra en los comercios locales especificados en la base tercera, por valor igual o superior a 30€ y depositarlos en la urna instalada en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Plaza Francisco Sandoval, 1).

<u>Sexta</u>

En el sorteo estará presente la Concejal-Delegada de Comercio o representante en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento de Navalcarnero, o en ausencia de este, la persona en la que recaiga el desempeño de sus funciones y un miembro de la Concejalía de Comercio.

Séptima

La dinámica del sorteo será la siguiente: se solicitará la participación voluntaria de una o dos personas presentes en el lugar del sorteo. La primera extraerá tres cupones de titularidad diferente que serán los beneficiarios de los premios. La segunda extraerá seis cupones, también de titularidad diferente, cuyos titulares distintos de los anteriores serán suplentes de los primeros, en caso de no reunir alguno de los requisitos contemplados en estas bases o concurrir alguna circunstancia que les impida acceder de forma efectiva al premio, pudiendo ser declarado desierto alguno de los premios. En caso



de que la titularidad de alguno de los cupones agraciados corresponda a la persona responsable de su extracción, será descartado extrayéndose otro en su lugar.

Octava

Con el fin de fomentar la participación y hacer un reparto equitativo de los premios, las personas premiadas en la edición precedente del sorteo (edición 2024) no podrán ser beneficiarias en la edición actual, siempre y cuando haya otros concurrentes (entre los suplentes) que no cumplan esta excepción.

Novena

Una vez hechas las comprobaciones pertinentes los ganadores serán notificados telefónicamente, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

- 1. Deberán comunicar al personal de la Concejalía de Comercio 3 posibles restaurantes de la localidad por orden de preferencia, donde disfrutar de la comida o cena, para la realización de las gestiones oportunas por parte del Ayuntamiento.
- 2. Posteriormente la Concejalía de Comercio entregará a los ganadores un cheque simbólico para canjear en uno de los tres restaurantes elegidos y que deberá aportar en el momento de disfrute del premio, siendo imprescindible la reserva previa del evento.
- 3. La fecha límite para hacer efectivo el premio es el 31 de marzo de 2025.

Décima

Los agraciados en los sorteos consienten la utilización pública de su nombre e imagen siempre relacionada con las acciones publicitarias derivadas del mismo.

Undécima

El Ayuntamiento de Navalcarnero se reserva el derecho de modificar o decidir sobre cualquier aspecto relativo a las presentes bases o que no esté contemplado en las mismas.

Los participantes aceptan las presentes bases y los resultados de los sorteos conforme a la aplicación de las mismas.

Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero

Plaza Francisco Sandoval, 1 Teléfonos: 918101281/87

<u>comercioeindustria@ayto-navalcarnero.com</u> <u>www.ayto-navalcarnero.es</u>